



Ayuntamiento de Salamanca

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

CP/ca - Exped. n° 2017/790

El presente pliego de condiciones fue aprobado por Resolución del 1º Tte. Alcalde el 1 SEP. 2017



Salamanca, 1 SEP. 2017
EL SECRETARIO GENERAL.

[Firma manuscrita]



El presente pliego de condiciones fue ~~modificado~~ por Resolución del 1º Tte. Alcalde el 6 SEP. 2017

Salamanca, 6 SEP. 2017
EL SECRETARIO GENERAL.



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DE LUDOTECAS MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ACCIÓN SOCIAL (CEAS) Y CENTROS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación del desarrollo de ludotecas municipales dirigidas a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 8 años que residen en las Zonas de Acción Social de Salamanca (CEAS), y de 3 a 12 años durante los periodos de vacaciones escolares, aunque las edades se ajustarán a las necesidades de cada Zona, dando prioridad a aquellos que presenten situaciones de dificultad social y especial vulnerabilidad por riesgo social y familiar.

El contrato se divide en seis lotes, que se desarrollarán en los Centros Municipales que se relacionan, pudiendo los licitadores presentar ofertas para uno o hasta un máximo de tres lotes, que se describen a continuación:

| LOTE | CEAS | GRUPO | CONCILIA | LICITACIÓN LUDOTECA | LICITACIÓN CONCILIA | TOTAL LICITACIÓN |
|------|---------------|-------|----------|---------------------|---------------------|------------------|
| N° 1 | CENTRO | 1 | 1 | 7.000,00 | 2.700,00 | 36.100,00 |
| | GARRIDO NORTE | 2 | 1 | 14.000,00 | 2.700,00 | |
| | GARRIDO SUR | 1 | 1 | 7.000,00 | 2.700,00 | |
| | | | | 28.000,00 | 8.100,00 | |
| N° 2 | SAN JOSÉ | 1 | 1 | 7.000,00 | 2.700,00 | 16.700,00 |
| | ZURGUÉN | 1 | | 7.000,00 | | |
| | | | | 14.000,00 | 2.700,00 | |
| N° 3 | PIZARRALES | 1 | 1 | 7.000,00 | 2.700,00 | 19.400,00 |
| | SAN BERNARDO | 1 | 1 | 7.000,00 | 2.700,00 | |
| | | | | 14.000,00 | 5.400,00 | |
| N° 4 | VISTAHERMOSA | 1 | 1 | 7.000,00 | | 16.700,00 |
| | | 1 | | 7.000,00 | | |
| | | | | 14.000,00 | 2.700,00 | |
| N° 5 | ROLLO-PUENTE | 1 | | 7.000,00 | | |
| | LADRILLO | 1 | | 7.000,00 | | |

| | | | | | | |
|------|-----------------------------------|---------------|----------------|-----------|----------|-----------|
| | Programa Socioeducativo 6-12 años | | | 14.000,00 | | 14.000,00 |
| N° 6 | Centros Participación Ciudadana | | | 7.000,00 | 1.260,00 | |
| | Luis Vives | 1 (30 plazas) | 1 (30 plazas) | | 1.260,00 | |
| | Miraltormes | | 1 (30 plazas)* | | 1.260,00 | |
| | Huerta Otea | | 1 (30 plazas)* | 7.000,00 | 3.780,00 | 10.780,00 |
| | Tejares | | 1 (30 plazas)* | | | |

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 92300000-4 (Servicios de entretenimiento).

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

CLÁUSULA 2ª.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.- El presupuesto anual para la totalidad de los lotes asciende a 125.048 €, IVA incluido, desglosado de la siguiente forma:

| | |
|----------------------------------|-----------|
| Valor estimado del contrato..... | 113.680 € |
| IVA (10%)..... | 11.368 € |
| Total..... | 125.048 € |



El tipo de licitación es el precio anual de cada lote, excluido el IVA. No obstante, la oferta deberá detallar expresamente la forma establecida por la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 1624/1994, de 29 de diciembre, el importe correspondiente al IVA.

En el caso de que a los licitadores les sea de aplicación un tipo especial de IVA, la base imponible no podrá superar el importe del valor estimado de cada uno de los lotes.

El adjudicatario no percibirá el precio público previsto para los usuarios de las ludotecas que percibirá, en su caso, el Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del TRLCSP, el valor estimado del contrato asciende a 227.360 €, por el año de duración y su posible prórroga.

CLÁUSULA 3ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato para el presente año 2017 se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 23100 22614, RC nº 2855 (Servicios Sociales), y 92410 22614, RC nº 2854 (Participación Ciudadana).

Al tratarse de un gasto de carácter plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 b) del TRLRHL, no sobrepasando los límites previstos en el citado artículo.

CLÁUSULA 4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de UN AÑO desde su formalización, pudiéndose prorrogar por un año más.

El período de ejecución del presente contrato se determinará conforme a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

CLÁUSULA 5ª.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por tramitación ordinaria sin reducción de plazos, por el procedimiento abierto, según lo señalado en el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 11, de conformidad con el artículo 150.3 e) del mismo texto legal, licitándose por lotes.

CLÁUSULA 6ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

CLÁUSULA 7ª.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP,



publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama, o email: contratacionn@aytosalamanca.es, el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 8ª.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.- La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y

Denominación del contrato y lote/s a los que se opta

Contenido:

a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo I** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 12 de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio, y art. 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Se presentará un único sobre nº 1, con independencia del número de lotes a los que se licite.

c) Indicación del lote o lotes a los que se opta.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios no evaluables
mediante fórmulas automáticas

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto nº 1 de la cláusula 11 del presente Pliego: Proyecto de Organización del Programa, con el contenido, además, que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Deberán presentar un Proyecto a desarrollar por el lote al que opta desde la formalización del contrato hasta julio de 2018 y desde octubre de 2018 hasta julio de 2019, con las horas establecidas anteriormente y donde se incluya la programación tanto de Ludoteca para el periodo lectivo escolar, ludoteca de verano y ludoteca de conciliación en periodos no lectivos durante toda la adjudicación (dos cursos escolares).

Se presentarán tantos sobres nº 2 como lotes a los que se licite.

La inclusión de cualquier dato o documentación en este sobre que deba constar en el Sobre nº 3 será causa de exclusión de la licitación.

*** Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica y criterios evaluables
mediante cifras o porcentajes para la licitación
Denominación del contrato

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjunta como Anexo II al presente Pliego. En la proposición

económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

En caso de presentarse licitador exento de IVA, se deberá justificar documentalmente dicha exención.

Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Además, se deberá incluir la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto n° 2 de la cláusula 11 del presente Pliego: Mejoras salariales para el personal destinado a la prestación del servicio.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, o para un máximo de tres lotes.

Se presentarán tantos sobres n° 3 como lotes a los que se licite.

CLÁUSULA 9ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, la Mesa de contratación constituida permanentemente calificará previamente los documentos presentados en el sobre n° 1 y, si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no



superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Bienestar Social para su valoración.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil del Contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

CLÁUSULA 10ª.- CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en la cláusula 11 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 85 del RGLCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La Mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

CLÁUSULA 11ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará por lotes a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Proyecto de Organización del Programa:** Hasta un máximo de 40 puntos, en el que se valorará la planificación, el sistema de coordinación interna y externa y el sistema de evaluación del servicio prestado. La distribución de la puntuación se otorgará en función de la valoración de los siguientes apartados:

a) **Planificación:** Hasta un máximo de 37 puntos. Se deberá especificar la denominación de la actividad y zona de ejecución del proyecto. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración:

- Que los objetivos planteados con el desarrollo de la actividad se adapten a la edad de los menores



destinatarios de la misma y que sean realistas y cuantificables (hasta un máximo de 9,25 puntos).

- Que el contenido de las actividades sea acorde a lo que establece el Pliego Técnico en el apartado de Proyecto, a la vez que promueva la integración y la normalización con un carácter educativo (hasta un máximo de 18,50 puntos).

- Que la metodología aplicable sea coherente con los objetivos planteados, incluyendo un cronograma semanal de la programación mensual y que plasme la dinámica de las sesiones (hasta un máximo de 9,25 puntos).

b) **Coordinación: Hasta un máximo de 1 puntos.** Se valorarán los instrumentos de coordinación planteados por las entidades licitadoras en el propio ámbito de la entidad, así como con el personal técnico municipal.

c) **Evaluación: Hasta un máximo de 2 puntos.** Se valorará el sistema de evaluación de procesos, resultados y satisfacción empleados que deberá concluirse en la memoria final de desarrollo del programa.

2. **Mejoras salariales para el personal destinado a la prestación del servicio: Hasta un máximo de 35 puntos:**

Por asignar el 10% del presupuesto a incrementar el salario del personal adscrito a la prestación del servicio partiendo del previsto en el Convenio Colectivo aplicable: 35 puntos. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente a dicha puntuación máxima.

3. **La oferta más económica se puntuará con 25 puntos.** Las demás ofertas se puntuarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_M} \times 25$$

Siendo:

BPL_z: Puntos de baja en el precio de licitación de la oferta z

TP: Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

TO_z: Oferta económica del licitador de la oferta z

TO_M: Oferta económica más baja.

Para la valoración de la oferta económica si concurren licitadores exentos de IVA, se efectuará sin tomar en consideración el IVA que recaee sobre el mismo

TOTAL 100 PUNTOS

CLÁUSULA 12ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, mediante originales o fotocopias compulsadas o autenticadas:

a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento de Salamanca, por el Oficial Mayor o funcionario que se designe, previo pago de la tasa prevista en el art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.



c) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa al volumen anual de negocios por los servicios realizados por el licitador en el curso de los últimos TRES ejercicios concluidos; por un importe superior (IVA incluido) a una vez y media el presupuesto de licitación del lote al que se opte del presente contrato. Este aspecto se acreditará por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

d) Solvencia técnica o profesional: Conforme al art. 78 del TRLCSP, se acreditará por:

- Experiencia por un período mínimo de cinco años en la prestación de servicios de ludoteca y por una cuantía mínima total superior al doble del presupuesto de licitación por el lote o lotes al que se opte (art. 11 RD 1098/2001), que se justificará mediante una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, que se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Asimismo, deberán contar para el desarrollo de las actividades, con un equipo mínimo por lote de:

* Un/a coordinador/a con titulación de Coordinador de Tiempo Libre.

* Un/a monitor/a de tiempo libre por cada 15 menores/jóvenes, pudiéndose ampliar a 18 menores/jóvenes dependiendo de las características del grupo.

La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante la presentación del original o copia compulsada de las titulaciones que al efecto contempla la normativa en materia de Juventud de la Junta de Castilla y León y la certificación de antecedentes penales que establece la normativa vigente.

e) Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

f) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.



g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación de cada lote, IVA excluido, por el año de duración del contrato, sin incluir la prórroga.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad CAJA ESPAÑA DUERO, Cuenta número ES06 2108 2200 4000 30000499.

En caso de realizarse mediante aval bancario, para la verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, se realizará ante el Secretario General u Oficial Mayor del Ayuntamiento, aportando copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de

presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

CLÁUSULA 13ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Presentada la documentación por el licitador o licitadores, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

CLÁUSULA 14ª.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario o adjudicatarios deberán presentar en el Servicio de Bienes y Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, por un importe máximo de 500 €, que se prorrateará entre los seis lotes.

Asimismo, deberán aportar la póliza de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes por un límite mínimo de 300.000 € por cada lote del programa.



Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a formalizar el contrato que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista o contratistas podrán solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo previsto en el art. 156.4 del TRLCSP.

CLÁUSULA 15ª.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 €, que se prorrateará entre los seis lotes, y los de formalización del contrato en escritura pública, si resultase de su interés, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares.

CLÁUSULA 16ª.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El contratista o contratistas tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, siendo la forma de pago mediante facturas mensuales, y la factura del Programa Concilia, con fecha posterior a su desarrollo.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000 €, IVA incluido) deberán emitirse (formato Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas - FAcE-, en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

El Área de Bienestar Social prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

| | | |
|---------------------|-----------|--------------------------|
| ÓRGANO GESTOR: | L01372745 | AYTO DE SALAMANCA |
| OFICINA CONTABLE: | GE0001367 | INTERVENCIÓN |
| UNIDAD TRAMITADORA: | GE0001353 | ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL |

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 17ª.- IMPROCEDENCIA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.- Dada la duración del contrato, no procede revisión de precios, de conformidad con el art. 89 del TRLCSP.



CLÁUSULA 18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 305 del TRLCSP.

CLÁUSULA 19ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución del artículo 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el artículo 224 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

CLÁUSULA 20ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Primer Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde según Decreto de 17 de Junio de 2.015 y publicado en el BOP de Salamanca de 1 de Julio de dicho año.

CLÁUSULA 21ª.- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP.

CLÁUSULA 22ª.- RÉGIMEN JURÍDICO.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los efectos directos a partir del 18 de abril de 2016 de las Directivas Europeas 2014/23 y 2014/24 que le sean de aplicación, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y criterios de

los Tribunales Contractuales, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración, y por la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CLÁUSULA 23ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA 24ª.- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.- Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos señalados en el art. 40 del TRLCSP por estar incluido en los supuestos del apartado b) 1, siguiéndose la tramitación prevista en los arts. 41 a 49 de dicho texto legal.

Salamanca, 30 de agosto de 2.017

LA ADJUNTO JEFE DEL SERVICIO
DE CONTRATACIÓN Y BIENES



Edo.: Carolina Pérez Rojo



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL
TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

D. _____ con D.N.I.
nº _____, en nombre propio o en representación de la
Sociedad _____, con C.I.F. nº _____, en
relación con el procedimiento _____ convocado para
la contratación de _____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de
proposiciones en dicha licitación, la empresa
_____, sus administradores y representantes, así
como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar
con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de
noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones
administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a
disposición del órgano de contratación toda la documentación que a
tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del
TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de
resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 ____.

[D.N.I. firmante]

Firmado

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
- Denominación del servicio, indicando lote o lotes a los que se opta.

Oferta económica (se desglosarán los importes del tipo de licitación y del IVA señalando el tipo del mismo).

- Tipo de licitación por lote
- I.V.A. al ____ %
- TOTAL _____ (en número y letra)

Mejoras salariales -----

(Lugar, fecha y firma del licitador)